



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

6003/2018


Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día trece de noviembre de dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6003 presentada por el solicitante [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la siguiente información: ¿número y nombre de profesionales inscritos en la JVPQF desde su origen a la fecha, separando o identificando los fallecidos y la especialidad de cada uno en formato excel? según Art. 9o.- del reglamento de la JVPQF, literal C)cuantas normas se han elaborado y que no están contempladas en las leyes o en el reglamento de la JVPQF ??2017-2018, según Art. 9o.- del reglamento de la JVPQF, literal F) cuantas comisiones están formadas y quienes la componen para verificar los exámenes de los auxiliares o idóneos de farmacia. ??2017-2018, según Art. 9o del reglamento de la JVPQF, literal g)romanoVII- cuantos Agentes Viajeros y Visitadores Médicos, de droguerías, farmacias, laboratorios farmacéuticos e industriales y de casas fabricantes de productos farmacéuticos están autorizados 2018, según Art. 9 literal n) ¿cuantas comisiones de trabajo se han nombrado en año 2017/18 y quienes son los integrantes? ¿cual es es salario del presidente y tesorero de la JVPQF?.; hace las siguientes **consideraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

Infórmese al solicitante que la institución competente para tramitar su requerimiento es la siguiente:

Consejo Superior de Salud Pública CSSP. Ubicada la siguiente dirección: inicio paseo General Escalón Número 3551, San Salvador Tel.:2561-2571 Oficial de información Aura Ivette Morales  amorales@cssp.gob.sv

Notifíquese la presente resolución por medio de correo


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

